RESOLUCION GD Nº 156/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES", IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN Nº 04 - ID PORTAL Nº 193.435 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Caacupé, 26 de abril de 2010.

VISTOS:

La Resolución GD Nº 066/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES".***----------

El Art. 30 y demás disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GD N° 066/2010, citada precedentemente y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación así como el precio referencial respetivo, conforme se encuentra justificado en el Legajo correspondiente. ----------

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a cursar las invitaciones correspondientes a los probables interesados en la presentación de las ofertas, conforme obra justificado del Legajo ya aludido., como así también aquellos interesados que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP). ------

Que, no se recibió oferta alguna de las empresas invitadas ni de aquellas que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones; motivo por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión y que concluye como sigue: **6. *CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *internacionales en consideración a la ausencia de presentación de sobres ofertas y se sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Art. 30 "Declaración de llamado desierto" que dice: un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. "a.) que no se hubiera presentado oferta alguna..." y AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo artículo que expresa: "...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes. Una vez autorizado por la máxima autoridad la DECLRACACION DESIERTA y el inicio de* ***LA NUEVA CONVOCATORIA*** *, la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es mi informe.*----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

1.- ***DECLARAR DESIERTA*** la Primera convocatoria del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de de pasajes aéreos internacionales", identificada con el numero de Orden Nº 04 - ID Portal Nº 193.435 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se Autoriza un nuevo procedimiento de contratación, por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GD. ----------

...///...

(Continuación Resolución N° 156/2010)

Art. 2°.- CONVOCAR, un Nuevo llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales, a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación. -

Art. 3°.-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión Correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°.-- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) dará cumplimiento a la presente Resolución.----------

Art. 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lucas Ortellado Sosa
Secretario General

Ing. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador